

**MARTÍN RODRÍGUEZ, P. (Dir.), *Nuevo mundo, nueva Europa. La redefinición de la Unión Europea en la era del Brexit – XXVIII Jornadas de la Asociación Española de Profesores de Derecho Internacional y Relaciones Internacionales*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2021, 552 pp.**

Cuando el 29 de marzo de 2017 el Reino Unido notificó formalmente al Consejo Europeo su voluntad de retirarse de la Unión Europea como consecuencia del referéndum de junio del año anterior, muchas voces señalaron que se cumplían los peores presagios para el futuro del Viejo Continente. Se abría entonces, sugerían, un espacio político de incertidumbre en el que podrían materializarse toda clase de potencialidades negativas para la UE, encabezadas por nuevas pulsiones para la salida de otros Estados miembros (hubo carreras de ingenio para acuñar los conceptos de *Frexit*, *Nexit*, *Danexit*, *Huxit* o *Polexit*). Durante los algo más de dos años de negociaciones sobre cómo llevar a cabo el divorcio entre Bruselas y Londres, el *impasse* político y el vértigo del no acuerdo nos hablaban de un presente y un futuro grises para el proyecto de integración. La UE había tocado fondo. Y entonces llegó 2020 y el Covid-19. La centralidad de la pandemia y de su gestión pública en la agenda política europea y global nos llevó, quizás, a pasar demasiado rápido la página del *Brexit*: en los últimos dos años hemos movido de forma muy abrupta nuestro foco de atención social y académica de algo que pensábamos catastrófico a una calamidad inmediata real. El salto nos ha hecho perder algo de perspectiva; el análisis intelectual de qué representa la salida del Reino Unido quedó en un cierto *stand-by* mientras nos metíamos en el barro de intentar entender si el mundo iba a ser un sitio totalmente diferente tras la pandemia.

*Nuevo mundo, nueva Europa. La redefinición de la Unión Europea en la era del Brexit*, la obra de la que trata esta recensión, es una invitación a detenernos a repensar con mayor detenimiento qué cambió con la salida británica de la UE, a no dejarnos por decir -y por pensar- nada sobre cómo dicho acontecimiento histórico transformó las placas tectónicas de las relaciones internacionales europeas.

Un elemento importante a destacar, en el que uno repara ya desde el primer momento que sostiene el volumen en sus manos y ojeando su índice, es que estamos delante de una obra agradablemente manejable. Cabe poner seguro en el haber de su director, el profesor Pablo Martín Rodríguez, un ejercicio de coordinación y edición que tiene como resultado una obra con un delimitado objeto de interés en su centro -el *Brexit* y sus consecuencias- y de un formato y dimensiones que lo hacen realmente útil. Cuando se consigue todo ello, el resultado es una obra coherente, que se aleja de aquellos otros mamotretos, de vocación casi administrativa, que aglutinan ristras de ponencias de congresos y seminarios como quien levanta acta, y a los que da vértigo y pereza acercarse. Dicho de otro modo, se consigue con muy buena nota salvar los problemas de casi toda obra coral, hasta el punto que -con muy pocas excepciones- uno podría pensar que está en realidad delante de una monografía temática. Sin duda, es un justo corolario de las propias XXVIII<sup>a</sup> Jornadas de la AEPDIRI en Granada en 2019 de las que nace, en el que se reivindica el gran trabajo hecho en conseguir la convergencia de prácticamente todos y todas las participantes alrededor de un eje temático común, que apelase de igual forma a especialistas en

Derecho internacional público y privado y en Relaciones Internacionales, evitando demasiadas digresiones y los peajes de los compromisos ineludibles.

Abre fuego la ponencia inaugural del profesor Diego J. Liñán Noguerras, titulada “Valores y Derecho y en la Unión Europea: la tiranía del método”. El profesor Liñán deja muy clara una cosa con su texto: la cátedra no se tiene, se pone en práctica. Estamos delante de un análisis de brocha muy fina sobre uno de los asuntos capitales para el futuro de la Unión: cómo puede ésta reaccionar frente a los embistes totalitarios y populistas de algunos de sus miembros que ponen en jaque el respeto a los valores contenidos en el artículo 2 del TUE. Argumenta que, más allá de que desde el punto de vista político parece un imperativo hacer frente al susodicho reto, desde el ámbito jurídico existen escollos muy importantes para que las instituciones comunitarias puedan reaccionar ante ciertos déficits de un Estado miembro. Las dificultades del aparato normativo, institucional y procedimental para confrontar lo que no dejan de ser crisis constitucionales en su seno están relacionadas con las limitaciones fundacionales -vía Tratados- que las propias instituciones europeas tienen para actuar en los márgenes de sus competencias exclusivas, especialmente sin unanimidad en el Consejo Europeo. Tras analizar lo problemático que es canalizar cualquier respuesta a través del recurso al principio democrático o al de protección de los derechos y libertades fundamentales, el profesor Liñán sugiere que el camino más prometedor es aquel que pone en el centro el valor del Estado de Derecho. Es a través de éste donde la acción jurídica es más sólida, alejándonos de ingenios de difícil encaje como el “procedimiento pre-artículo 7” o determinadas propuestas reglamentarias, donde el recurso al artículo 7 es más convincente, y donde el Tribunal de Justicia de la UE tiene un mayor margen para judicializar determinados comportamientos sistémicos contrarios a los valores de la Unión (el apartado 4 del texto, sobre la judicialización del control, es especialmente destacable). Es su contribución a la vez un llamamiento al “no todo vale” -las instituciones de la UE no puede permitirse pervertir la esencia del Derecho sobre el que se fundamentan, ni tan siquiera para confrontar retos de gran calibre como los aquí tratados- y una exposición delicadamente fundamentada de las vías propicias dentro del Derecho de la Unión en las que articular la voluntad política-institucional de no quedarse de brazos cruzados. [Aunque pervirtiendo el orden de las contribuciones, nos permitiremos recomendar una lectura de seguido con el capítulo del profesor José Manuel Cortés Martín: las ideas de ambos textos dialogan de forma clara, centrándose este último en la actuación del TJUE ante los retrocesos democráticos en la Unión].

A la ponencia inaugural le siguen un total de veintisiete contribuciones, estructuradas en diferentes bloques temáticos y paneles, que abarcan el horizonte tan amplio de cuestiones de interés que motiva la salida del Reino Unido de la Unión Europea: entre otros, la redefinición del espacio judicial y de seguridad interior, con un interés particular en las repercusiones para el Tribunal de Justicia de la UE; los posibles cambios en materia exterior; las consecuencias del *Brexit* para el mercado interior europeo; o su impacto sobre los derechos de los ciudadanos europeos y británicos. Puestos a destacar algunas de las contribuciones, y sin desmerecer al resto, nos atreveríamos a recomendar una lectura en mayor profundidad y atención de algunas de ellas que sobresalen por su calidad y/o el interés transversal que podrían despertar las temáticas que tratan.

Montserrat Abad reflexiona sobre cómo la dicotomía clásica entre público y privado en el Derecho internacional queda desbordada por los últimos avances en materia de antiterrorismo en el ámbito jurídico penal. Su contribución nos muestra un caso de estudio de gran interés, entre otros, para la discusión entre los internacionalistas sobre un incipiente constitucionalismo global o un Derecho administrativo global. Sobre este último punto también orbita la reflexión de Esperanza Orihuela sobre la judicialización de los valores en la sociedad internacional. En ella, la profesora ofrece respuestas sobre la idoneidad de someter a los tribunales internacionales posibles violaciones de los valores de la sociedad internacional para que, a través de su constatación y su pronunciamiento, puedan establecer consecuencias jurídicas a tales transgresiones - focaliza su atención en la judicialización de esos valores por parte de la Corte Internacional de Justicia y la Corte Penal Internacional. A este debate se suma también Noe Cornago quien, desde una óptica puramente transdisciplinar, problematiza la dicotomía público/privado en la construcción colectiva de lo internacional. El profesor Cornago propone aquí lo que es, a nuestro entender, una forma bien original de pensar sobre ello al abordar tal distinción desde tres prismas diferentes que dialogan entre sí: lo que él llama “el modo de existencia” jurídico, primero; sociológico, segundo; y comunicativo (en términos *habermasiano*), tercero. La conclusión transversal a la que llega gracias a sus reflexiones estructuradas en esos modos de existencia es que lo internacional se caracteriza por un retroceso de lo público frente a las diferentes expresiones de lo privado, camuflado en todo tipo de hibridaciones.

Lucas Andrés nos ofrece una contribución que, de forma accesible y tremendamente pedagógica, analiza cómo el *Brexit* afecta al derecho de residencia de los ciudadanos de la Unión Europea tras el periodo transitorio. Andrea Cocchini pone el foco en cómo la salida del Reino Unido de la UE puede tener efectos de profundo calado en las medidas de cooperación judicial penal (por ejemplo, las euroórdenes) dependiendo del futuro del principio de reconocimiento mutuo entre las dos orillas del Canal de la Mancha. En la misma línea, Cristina Sáenz analiza cómo la salida del Reino Unido puede reducir los niveles de fragmentación en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia -y, por ende, mejorar el principio de reconocimiento mutuo en la UE.

Por último, y aunque muy probablemente nos encontremos en el bloque de contribuciones que más se aleja del objeto de estudio central de la obra, no podemos dejar de recomendar la lectura de la conversación en negro sobre blanco entre Josep Ibáñez, Pedro Alberto De Miguel y Antonio Segura alrededor del ciberespacio. El profesor Ibáñez propone visitar los postulados globalistas que veían en el ciberespacio una superación de la geopolítica más cartesiana. Sugiere con su riguroso análisis, por el contrario, que en el ciberespacio se reproducen realidades propias de la geopolítica clásica, por un lado, y se superponen nuevas relaciones de poder de actores no estatales en espacios territoriales, por el otro (lo que él llama “cibergeopolítica”). De Miguel pone el foco en los límites de lo que las autoridades públicas -especialmente, las judiciales- pueden hacer para la gestión del ciberespacio, elaborando en base al caso de cómo hacen frente a la difusión de información ilícita. Cabe destacar en especial el rango de casos que maneja el autor en esta comunicación, dándole una gran robustez a su análisis. La tercera contribución, la del profesor Segura, entronca directamente con las de sus compañeros de sección al

abordar el problema de la jurisdicción y la responsabilidad internacional de los Estados en el ciberespacio. A través del examen del Manual de Tallin 2.0 y los Informes de los Grupos de Expertos Gubernamentales de NN.UU., nos muestra una panorámica en la que los legisladores globales han actuado de forma poco decidida, pero donde nuevas reinterpretaciones (se trata, por ejemplo, la reformulación de la obligación de diligencia debida) ofrecen margen para ser prudentemente optimistas.

No sería justo dejar de señalar en esta reseña tres realidades del volumen. Primero, la obra es paritaria en términos de género. Segundo, la obra es paritaria en términos del estadio de la carrera de sus autores y autoras. Tercero, hay que poner en valor el gran esfuerzo de los compañeros de la Universidad de Cádiz -y especialmente su Centro de Excelencia Jean Monnet *Inmigración y Derechos Humanos en las Fronteras Exteriores Europeas*- con un notable número de contribuciones en la obra colectiva.

En resumen, *Nuevo mundo, nueva Europa. La redefinición de la Unión Europea en la era del Brexit* es capaz de ser de interés y tener valor para diferentes tipos de públicos a la vez. Para los especialistas en asuntos europeos y el Brexit, encontrarán aquí una buena representación de la opinión de las primeras espadas de la escuela de internacionalistas españoles sobre el asunto. Además, seguro les facilitará el trabajo que en un único volumen se aborden prácticamente todas las dimensiones políticas y jurídicas sobre las que esta realidad impacta. Para el resto de los interesados en el Derecho internacional y las Relaciones Internacionales, el volumen brinda un conjunto de reflexiones que, siendo específicas al caso de la salida del Reino Unido de la Unión, tienen lecturas que lo sobrepasan, que van más allá y nos ayudan a entender mejor otros procesos globales como son la erosión del Estado y el desdibujo de la soberanía, las dificultades propias de la gobernanza pública global de las últimas décadas o los retos en la defensa de los derechos individuales de los ciudadanos.

**Jordi Quero Arias**  
*CEI International Affairs*